



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

se hubiesen formado relativos a dichos asuntos
con los dños, que se hubiesen averiguado en los
obradores desde que vedio posesion dicha Esci-
vama de millones al referido D. Josef de Be-
jar, y para ello se lixe el Correspondiente
Despacho dirigido a la Real Junta de la Vi-
lla de Cádiz con insercion de la letra de el
Real Consejo de Hacienda, para que la mis-
ma, y a solo la multa de cien ducados haga q.
asi se observe sin permitir su contravencion
con pretexto alguno, el qual sea y se en vien
da tambien para que haga saber que
a el Escrivano de Ayuntamiento D. Juan
Jimenez Quira que baxo la misma multa
de cien ducados de irremisible exaccion
se abstenga en lo subscrito de actuar en
los expresados negocios correspondientes
a millones, con apercibimiento que de lo
contrario se procedera contra el, havién-
dole experimentada la indignacion de
las Leyes contra los contraventores

